



COUNSELLOR Cía. Ltda.
ABOGADOS

X 22412

Quito, 25 de junio del 2003

[Handwritten signature]

5.07.03.
\$ 100 c/po-

86094

Enrique
3-07-03
17h

Doctor
Fabián Albuja
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

Ing. Iván Patricio Osorno Flores, en mi calidad de Gerente General de la Compañía **ESINGECO Cía. Ltda.**, pongo en su conocimiento que mediante escritura pública celebrada el día 5 de junio del 2003, ante la Notaria 36 del cantón, Dra. Ximena Borja de Navas, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón, el 20 de junio del 2003; las señoras Nelly Carlota Duque Flores y Martha Graciela Duque Flores, socias de la Compañía, cedieron las 2 participaciones de un dólar cada una, que poseían en el capital social de la Compañía, en favor del Ingeniero Iván Patricio Osorno Flores.

La referida cesión de participaciones contó con la autorización unánime de la Junta General de Socios de la Compañía, celebrada el día 4 de junio del presente año, cuya Acta es parte integrante de la referida escritura pública, adjunto a la presente la tercera copia certificada de la misma, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Particular que comunico a usted, para los fines legales pertinentes.

Las notificaciones que sean del caso las recibiré en las oficinas de mi Abogado, el Dr. Francisco Villacís Aguirre, ubicadas en la calle Juan González N35-26 y Juan Pablo Sanz, oficina 2-AS; o, en el casillero judicial número 2153.

Firmo junto con mi Abogado patrocinador.

[Handwritten signature of Dr. Francisco Villacís Aguirre]

Dr. Francisco Villacís Aguirre
ABOGADO
Matrícula No.5243 C.A.P.

[Handwritten signature of Ing. Iván Patricio Osorno Flores]

Ing. Iván Patricio Osorno Flores
GERENTE GENERAL
ESINGECO Cía. Ltda

OK
CESION DE PARTICIPACIONES
Y VALOR NOMINAL REGISTRADOS.
2003.07.04 J.

2003 JUL - 3 A 10:20



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA

Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1
2
3
4
5
6
7
8
9

CESION DE PARTICIPACIONES

Que otorgan:

JUAN FRANCISCO ZURITA,
NELLY CARLOTA DUQUE FLORES y
MARTHA GRACIELA DUQUE FLORES

A favor de:

IVÁN PATRICIO OSORNO FLORES

Cuantía:

USD\$4.00

Dí 3 copias

10
11
12
13
14
15

CIBV

16 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
17 Metropolitano, Capital de la República del
18 Ecuador, el día de hoy jueves cinco (05) de Junio
19 del año dos mil tres, ante mí DRA. XIMENA BORJA
20 DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Cantón
21 Quito, comparecen, por una parte, como cedentes,
22 los cónyuges señores JUAN FRANCISCO ZURITA y
23 NELLY CARLOTA DUQUE FLORES y la Doctora MARTHA
24 GRACIELA DUQUE FLORES, soltera; y, por otra
25 parte, como cesionario el señor IVÁN PATRICIO
26 OSORNO FLORES, casado; a quienes de conocer doy
27 fe en virtud de haberme presentado sus cédulas de
28 ciudadanía y certificados de votación, cuyas

1 | fotocopias debidamente certificadas por mí,
2 | ^o agregó a esta escritura. Los comparecientes son
3 | de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
4 | domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito
5 | Metropolitano, con capacidad legal para contratar
6 | y obligarse que la ejercen por sus propios
7 | derechos; y, advertidos que fueron los
8 | comparecientes por mí la Notaria del objeto y
9 | resultados de la presente escritura pública, así
10 | como examinados en forma aislada y separada, de
11 | que comparecen al otorgamiento de esta escritura
12 | sin coacción, amenazas, temor reverencial,
13 | promesa o seducción, de acuerdo con la minuta que
14 | me entregan y que copiada textualmente es como
15 | sigue: "SEÑORA NOTARIA: En su registro de
16 | escrituras públicas a su cargo, dígnese insertar
17 | una de cesión de participaciones, contenida en
18 | las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
19 | COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del
20 | presente contrato, por una parte y en calidad de
21 | Cedentes los cónyuges señor Juan Francisco Zurita
22 | y Nelly Carlota Duque Flores; y, la Doctora
23 | Martha Graciela Duque Flores, soltera; y, por
24 | otra parte y en calidad de Cesionario, el
25 | Ingeniero Iván Patricio Osorno Flores, casado.
26 | Los comparecientes son de nacionalidad
27 | ecuatoriana, mayores de edad capaces y hábiles
28 | para contratar, domiciliados en esta ciudad de



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1 Quito. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La Compañía
2 ESINGECO Compañía Limitada, se constituyó
3 mediante escritura pública otorgada el veinte y
4 siete de marzo de mil novecientos noventa y ocho,
5 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón
6 Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita en el
7 Registro Mercantil del cantón Quito, el siete de
8 mayo de mil novecientos noventa y ocho; b) El
9 ~~cinco de octubre del año dos mil, la Compañía~~
10 aumento su capital social de la suma de ochenta
11 dólares a la de un mil ciento ochenta y dos
12 dólares, mediante escritura pública otorgada ante
13 el Notario Vigésimo Séptimo del cantón, la misma
14 que fue inscrita en el Registro Mercantil del
15 cantón el quince de noviembre del año dos mil. c)
16 Las señoras Nelly Carlota Duque Flores y Martha
17 Graciela Duque Flores poseen cada una en el
18 capital social de la Compañía dos participaciones
19 que tienen un valor de un dólar de los Estados
20 Unidos de Norteamérica, cada una. d) La Junta
21 General Extraordinaria de Socios, de la Compañía
22 instalada con el carácter de universal el día
23 miércoles cuatro de junio del año dos mil tres,
24 resolvió por unanimidad otorgar el consentimiento
25 para las transferencias de la totalidad de las
26 participaciones de las señoras Nelly Carlota
27 Duque Flores y Martha Graciela Duque Flores, que
28 comparecen como cedentes a favor del Ingeniero

1 Iván Patricio Osorno Flores, quien interviene
2 como cesionario. TERCERA.- TRANSFERENCIA DE
3 PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos,
4 las Cedentes declaran que transfieren a favor del
5 Cesionario las dos participaciones que cada una
6 posee en el capital social de la Compañía
7 ESINGECO Compañía Limitada. Los cedentes
8 manifiestan que las presentes transferencias son
9 ~~puras y simples; esto es, que no se reservan en~~
10 su provecho ninguna ventaja, beneficio, cuentas
11 patrimoniales de libre disposición, reservas
12 voluntarias y legales, créditos que puedan tener
13 en contra de la Compañía o eventuales aportes
14 para futuros aumentos de capital. CUARTA.- DEL
15 PRECIO.- El cesionario paga de contado por estas
16 participaciones el mismo valor nominal que
17 tienen, en esta misma fecha, valor que las
18 cedentes declaran haberlo recibido a conformidad.
19 QUINTA.- AUTORIZACIÓN Y CONSENTIMIENTO.- En orden
20 al cumplimiento de las disposiciones del Código
21 Civil y especialmente a lo previsto en el
22 artículo ciento ochenta y uno (181) reformado de
23 dicho Cuerpo de Leyes, el esposo de la señora
24 Nelly Carlota Duque Flores, el señor Juan
25 Francisco Zurita, comparece a la celebración de
26 esta escritura pública con el objeto de aceptar y
27 autorizar la cesión de participaciones que en
28 este instrumento está realizando su cónyuge.



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1 Usted señora Notaria se dignará anteponer y
2 agregar lo que fuere de estilo para su plena
3 validez de esta escritura." HASTA AQUI LA MINUTA
4 copiada textualmente. Los comparecientes
5 ratifican la minuta inserta, la misma que se
6 encuentra firmada por el doctor FRANCISCO
7 VILLACIS AGUIRRE, abogado con matrícula
8 profesional número cinco mil doscientos cuarenta
9 y tres del Colegio de Abogados de Pichincha. Para
10 el otorgamiento de esta escritura pública se
11 observaron los preceptos legales que el caso
12 requiere y leída que le fue al compareciente, por
13 mí la Notaria, éste se afirma y ratifica en todo
14 su contenido, firmando para constancia junto
15 conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy
16 fe.

Juan Francisco Zurita
21 SR. JUAN FRANCISCO ZURITA
22 C.C. No. 170131687-7

Nelly Duque de L.
26 SRA. NELLY CARLOTA DUQUE FLORES
27 C.C. No. 170389132-3
28

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. @

DRA. MARTHA GRACIELA DUQUE FLORES
C.C. No. 170464950-6

Ivan Osorno

SR. IVÁN PATRICIO OSORNO FLORES
C.C. No. 170489823-6

La Notaria:

La Notaria, (firmado) ~~Doctora~~ Ximena Borja de Navas.-

S I G U E N D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170131687-7

ZURITA YEROVI JUAN FRANCISCO

02 OCTUBRE 1.946

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAR

LUGAR DE NACIMIENTO 02 1 082 92047

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 47

Juan Zurita

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4443V4222

CASADO NELLY DUQUE FLORES

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

JUAN F. ZURITA

AMERICA YEROVI

QUITO 3/05/99

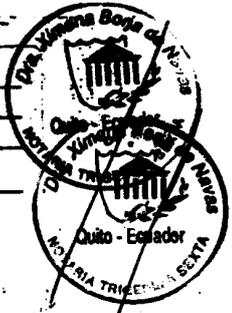
03/05/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 020798

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PLUGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170389132-3

DUQUE FLORES NELLY CARLOTA

04 NOVIEMBRE 1.954

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAR

LUGAR DE NACIMIENTO 02 1 082 92047

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 34

Nelly Duque Flores

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E3333V3142

CASADO JUAN FRANCISCO ZURITA

SUPERIOR ING. QUINICO

JORGE DUQUE

ELVIA HERLINDA FLORES

QUITO 26/04/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170464950-6

DUQUE FLORES CRUZ MARTHA GRACIELA

14 SEPTIEMBRE 1.956

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAR

LUGAR DE NACIMIENTO 08 1 137 05638

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 56

Graciela Duque Flores

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E3343I2022

SOLTERO

SUPERIOR MEDICO

JORGE DUQUE

ELVIA FLORES

QUITO 25/03/99

25/03/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1343724

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PLUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170489823-6

OSORNO FLORES LUIS IVAN PATRICIO

13 JULIO 1.960

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAR

LUGAR DE NACIMIENTO 11 1 329 08637

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 60

Luis Osorno Flores

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E2343I4222

CASADO ROSA ANUNZIATA HOLVYN SCACCO

SUPERIOR ING. CIVIL

OSORNO FLORES

QUITO 3/04/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1343724

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PLUGAR DERECHO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ESINGECO COMPAÑÍA LIMITADA

En la ciudad de Quito, el día de hoy miércoles cuatro de junio del año dos mil tres, a las diez horas veinte minutos, en el local ubicado en la calle Juan González N35-26 y Juan Pablo Sanz, oficina 2-AS, se reúnen las siguientes personas quienes representan la totalidad del capital social de la Compañía **ESINGECO COMPAÑÍA LIMITADA**.

| SOCIO | CAPITAL SUSCRITO | NUMERO PARTICIPAC. |
|-------------------------|-----------------------------|-------------------------------|
| Iván Osorno Flores | 1.178 | 1.178 |
| Nelly Duque Flores | 2 | 2 |
| Gianinna Holguín Scacco | 2 | 2 |
| TOTALES | 1.182 | 1.182 ✓ |

Los asistentes, por unanimidad, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, por cuanto se encuentra reunido el 100% del capital social de la Compañía, y asimismo por unanimidad deciden tratar el siguiente asunto:

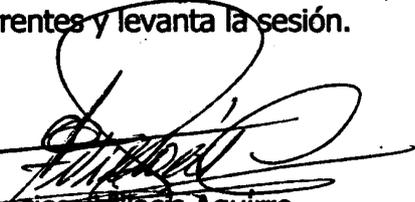
Autorización para Cesión de Participaciones.

Actúa como Presidente Ad-Hoc, de la presente Junta General de Socios, el Dr. Francisco Villacís Aguirre quien también se encuentra presente; y, como Secretario de la misma el Gerente, el señor Iván Patricio Osorno Flores.

A continuación, la Junta General pasa a considerar los asuntos contemplados en el orden del día

Las socias Nelly Carlota Duque Flores y Martha Graciela Duque Flores manifiestan que es su deseo vender las dos participaciones que mantienen cada una en la Compañía, en favor del señor Iván Patricio Osorno Flores; y, que de acuerdo con el artículo 113 y el literal f) del artículo 118 de la Ley de Compañías solicitan el consentimiento del resto de socios para realizar dichas cesiones de participaciones. Luego de varias deliberaciones la Junta General de Socios por unanimidad resuelve autorizar y consentir las mencionadas transferencias; y, autorizan al señor Presidente de esta Junta General para que realice las gestiones necesarias para formalizar la decisión adoptada en esta reunión.

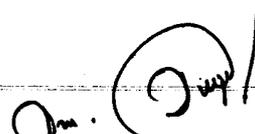
Sin otro asunto que tratar el Presidente agradece la asistencia de los concurrentes y se declara un receso para la redacción del Acta. Hecha, se reinstala la sesión, se la da lectura y se la aprueba en los términos que aquí constan. En fe de todo lo cual suscriben la presente Acta todos los socios de la Compañía. Siendo las once horas, el Presidente agradece la asistencia de los concurrentes y levanta la sesión.



Dr. Francisco Villacis Aguirre
Presidente Ad-hoc



Nelly Carlota Duque Flores



Martha Graciela Duque Flores



Iván Patricio Osorno Flores
Gerente - Secretario

ESPACIO
EN
BLANCO



CERTIFICACIÓN

Ing. Iván Patricio Osorno Flores, en mi calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía **ESINGECO Cía. Ltda.**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que por unanimidad los socios de la Compañía autorizaron se realice las cesión de participaciones aprobadas en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, celebrada en esta fecha y las mismas están recogidas en el Acta correspondiente.

Quito, 4 de junio del 2003

Ing. Iván Patricio Osorno Flores
Gerente
ESINGECO Cía. Ltda.

Se otorgó ante mí DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta ^{3^{ra}} **COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de Cesión de Participaciones, otorgada por JUAN FRANCISCO ZURITA Y OTROS, a favor de IVAN PATRICIO OSORNO FLORES, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.



Dra. Ximena Borja de NAVAS
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz/de Constitución de la Compañía "ESINGECO CIA. LTDA.", de fecha veinte y siete de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, LA CESION DE PARTICIPACIONES, celebrada en la Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, Doctora Ximena Borja de Navas, de fecha cinco de Junio del dos mil tres. En Quito, a diez y siete de Junio del dos mil tres.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1054**, del REGISTRO MERCANTIL de siete de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 1496 vta, tomo 129, correspondiente a la Constitucion de la compañía **"ESINGECO CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veinte de Junio del dos mil tres. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Seca
DR. RAÚL GAYBOR SECA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



ng